

CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO

**BSPORTY**

**GROUND BOOKING & E-COMMERCE APP**  
PATROCINADOR DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA

En Madrid 14 de octubre de 2021

#### REUNIDOS

De una parte, Don Ramón Morcillo Valle, mayor de edad, con nacionalidad española, y con Documento Nacional de Identidad (DNI) número 08821108X

de otra el Sr. Jose Ignacio Sanz de Arce , mayor de edad, con nacionalidad española y con Documento Nacional de Identidad (DNI) número 53748210-Q

y de otra María Wakonigg Figueras, mayor de edad, con nacionalidad española y con Documento Nacional de Identidad (DNI) número 33505376B

#### INTERVIENEN

El primero de ellos, en nombre y representación de la Federación Española de Pádel (en adelante, FEP), actuando como Presidente, entidad domiciliada en Madrid (28002), Calle Saturnino Calleja 6, 4º A Oficina D, y con Código de Identificación Fiscal (CIF) número G88193321

El segundo como Administrador de ALLINYOU MARKETING S.L. domiciliada en la Calle Talgo 224, 1A Madrid (España) con el CIF B42828557 y representante de BSPORTY GROUND BOOKING & E-COMMERCE APP (en adelante Patrocinador), entidad domiciliada en DOHA, Qatar de CIF 28963402785

El tercero como Administradora de Namaca SL (en adelante Intermediario), entidad domiciliada en Madrid (28023), Calle Valle de Pas, 23 y con número de CIF B82439795

RECONOCIÉNDOSE recíprocamente las partes plena capacidad legal para suscribir el presente contrato,

#### MANIFIESTAN

Que la Federación Española de Pádel (FEP) otorga a la Marca BSPORTY propiedad de Allinyou MKT S.L. (Patrocinador), la condición de PATROCINADOR DE LA SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA Y FEMENINA ESPAÑOLAS para el Mundial de Pádel que se celebra en Qatar (2021) y que el Patrocinador está interesado en potenciar la imagen de su marca a través de las actividades y acciones de la FEP

Que María Wakonigg Figueras (Intermediario) realiza la consultoría, comunicación, gestión e intermediación del acuerdo entre la FEP y el Patrocinador

Y que, en base a ello, han convenido el presente contrato que se registrá por los siguientes:

## PACTOS

### **PRIMERO. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una vigencia **desde el 15 de octubre de 2021**, fecha en la cual empieza a tener efecto el contenido del presente documento, **hasta el 1 de julio de 2022**.

### **SEGUNDO. - AMBITO**

El carácter del presente contrato es internacional en cuanto a que la marca BSPORTY, propiedad del PATROCINADOR, podrá utilizar la denominación de PATROCINADOR DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA, en sus comunicaciones y/o campañas publicitarias en todo el mundo durante el periodo de duración del presente contrato.

### **TERCERO. - OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN**

La FEP declara a BSPORTY como **Patrocinador de la Selección Española de Pádel**.

La FEP se compromete a promocionar la imagen de la marca BSPORTY de acuerdo a los compromisos detallados en el presente contrato

### **PUBLICIDAD:**

- El logotipo del Patrocinador irá impreso en la parte trasera de la camiseta de la equipación oficial de los equipos masculino y femenino de España en un tamaño de 15 cm de largo y una altura proporcional a las medidas que de el logotipo.
- El logotipo del Patrocinador irá impreso en la parte frontal derecha de la falda y pantalón de la equipación oficial de los equipos masculino y femenino de España.
- LA FEP colocará el logotipo actual de BSPORTY en todos los elementos gráficos y publicaciones que genere relacionados con la Selección Española de Pádel
- La FEP colocará en su página web el logotipo de BSPORTY y un acceso directo a su página web.
- La FEP aportará 16 camisetas oficiales al Patrocinador en las tallas L y XL y en el color disponible que serán firmadas durante el Meet % Greet con el patrocinador en Doha.

### **COMUNICACIÓN:**

- Comunicación a medios de comunicación digitales y analógicos del acuerdo firmado. La nota de prensa se consensuará entre la FEP y el Patrocinador
- El Patrocinador podrá utilizar la imagen en grupo de la selección española masculina y/o femenina para sus comunicaciones previa aprobación de la FEP. No podrá usar la imagen de jugadores de forma individual. Siempre será en grupo como mínimo de 4 jugadores y siempre bajo la denominación de Selección Española de Pádel.

- BSPORTY podrá realizar durante la semana del Mundial 2021 de Qatar una acción de "Meet and Greet" con los jugadores de las selecciones. La fecha y momento de la acción será establecida por la Federación de acuerdo con el calendario de competiciones.

#### **CUARTO. - OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR**

El Patrocinador realizará la siguiente aportación económica:

**28.000 euros**

El pago expuesto es cantidad bruta y está sujeta al IVA que deba aplicarse y que constarán especificados en la factura que emita la FEP.

Salvo indicación por escrito de lo contrario, todos los pagos que deban hacerse a la FEP conforme a este acuerdo se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta establecida por la FEP.

El pago se realizará a la firma del presente contrato.

Los costes de gestión y consultoría del Intermediario quedarán soportados por la FEP

#### **QUINTO. - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Si cualquiera de las partes incumpliera alguna de las obligaciones asumidas en este contrato, y en el plazo de los 10 días siguientes, desde que fuera requerida para su adecuación a la obligación incumplida no atendiera al cumplimiento de tal requerimiento, la otra parte podrá optar por la rescisión del contrato, sin perjuicio de la pertinente reclamación de daños y perjuicios que se derivara de tal incumplimiento.

Las comunicaciones entre las partes se llevarán a cabo por burofax certificado con acuse de recibo en los domicilios estipulados al principio de este contrato.

#### **SEXTO. - COMPETENCIA JURISDICCIONAL**

Para toda cuestión derivada de la ejecución, incumplimiento, o divergencia respecto de la interpretación de los pactos del presente contrato, ambas partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, a la Jurisdicción de los Tribunales del orden civil la ciudad de Madrid.

#### **SEPTIMO. - CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El presente contrato es confidencial, y ninguna de las partes lo hará público a terceros (excepto a sus propios consultores) sin el previo consentimiento de la otra parte.

#### **OCTAVO. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGDP) y a la normativa vigente en materia de protección de datos. Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este acuerdo formarán parte de un tratamiento del que cada parte será responsable, y cuya finalidad única y legitimación del tratamiento de los datos personales es la ejecución y gestión del presente acuerdo, pudiendo ser cedidos a favor de un tercero siempre que ello sea necesario, así como para el cumplimiento de normativas legalmente exigibles. Los datos serán conservados durante el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para lo que se ha consentido.

Los titulares de los datos personales recabados por medio del presente acuerdo podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito/vía email a BSPORTY .

Las partes, garantizarán los derechos de las personas afectadas y adoptarán cuantas medidas de seguridad, de índole técnica y organizativa, sean necesarias para evitar la alteración o pérdida de los datos personales, así como el acceso no autorizado a los mismos y en ningún caso comunicará o cederá los datos personales a terceros, ni siquiera para la conservación de los mismos.

En prueba de aceptación por cada parte contratante de las declaraciones, derechos y obligaciones que respectivamente les corresponden con arreglo a los pactos anteriores, firman el presente contrato de patrocinio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados, quedando extendido cada ejemplar en seis (6) hojas escritas por una sola cara.

Y para que así conste, firman el presente documento por triplicado, aunque a un sólo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Fdo.: Ramón Morcillo Valle  
Federación Española de Pádel

Firmado digitalmente por  
08821108X RAMON MORCILLO (R:  
G88193321  
Fecha: 2021.10.20 10:43:02 +01'00

Fdo.: Jose Ignacio Sanz de Arce  
CEO Allinyou MARKETING SL.



Fdo. María Wakonigg Figueras  
Namaca S.L.

